



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Teorama, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Alimentos. Rdo. 54-800-40-89-001-2021-00009-00**

Habiéndose trabado en debida formas la Litis y encontrándose vencido el traslado de la demanda la cual fue contestada oportunamente por el demandado y, no existiendo causal de nulidad alguna que invalide lo actuado, se considera del caso señalar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, advirtiéndose que para el día y hora de la audiencia las partes deberán comparecer con sus apoderados en forma virtual que para el efecto se les enviará el correspondiente link y en ella rendirán interrogatorio, así mismo, se tendrán como pruebas los documentos enunciados en la demanda y en el escrito de contestación.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Agéndese para el día **jueves (10) de junio** del presente año, a la hora de las tres de la tarde (**3:00 p.m.**), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

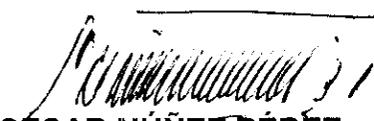
**SEGUNDO:** Adviértase a las partes que la Audiencia programada se realizará mediante la plataforma LifeSize, en la fecha señalada, en la cual deberán rendir interrogatorio de parte, así mismo hágasele saber que en dicha audiencia se tendrán como pruebas: documentos enunciados en la demanda y en el escrito de contestación.

Como también se les compartirá el enlace para ingresar a la misma: **URL Lifesize:** <https://call.lifesizecloud.com/9572195>, y deberán concurrir a través de los medios tecnológicos que tengan.

Téngase en cuenta que la inasistencia de alguna de las partes hará presumir como cierto los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones de la demanda o excepciones según sea el caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ**

CONSEJO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE FLORAMA, N. DE S.

EL DÍA DE HOY 09 DE Junio DE 21

FUE NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO

POR ESTADO N 024

SECRETARIA Soluga

SECRETARIA MUNICIPAL